



RESOLUCIÓN NÚMERO **362** DE  
( **15 de mayo de 2024** )

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora VIVIANA CONSUELO ALVAREZ GUALTERO identificada con cédula de ciudadanía número 1.233.511.725 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, a la señora VIVIANA CONSUELO ALVAREZ GUALTERO identificada con cédula de ciudadanía número 1.233.511.725, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo Provisional de **AUXILIAR DE TECNICO 3054 - 05** de la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en el periodo comprendido entre el 7 de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024.

Que, mediante Resolución 117 del 7 de marzo de 2023, se vinculó en provisionalidad en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la señora VIVIANA CONSUELO ALVAREZ GUALTERO identificada con cédula de ciudadanía número 1.233.511.725, para desempeñar el cargo de **AUXILIAR DE TECNICO 3054 - 05**, desde el 7 de marzo de 2023.

Que, mediante Resolución 122 del 1 de marzo de 2024, se aceptó renuncia a la señora VIVIANA CONSUELO ALVAREZ GUALTERO identificada con cédula de ciudadanía número 1.233.511.725, al empleo provisional de **AUXILIAR DE TECNICO 3054 - 05**, en la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1 de marzo de 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Reconocer y autorizar el pago del valor de UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL DIEZ PESOS (\$1.710.010.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a VIVIANA CONSUELO ALVAREZ GUALTERO identificada con cédula de ciudadanía número 1.233.511.725, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	ALVAREZ GUALTERO VIVIANA CONSUELO
CEDULA:	1.233.511.725
CARGO:	AUXILIAR DE TÉCNICO 3054-05
DEPENDENCIA:	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE INGRESO:	7 de marzo de 2023
FECHA DE RETIRO:	29 de febrero de 2024
SALARIO BÁSICO:	1.609.179
TOTAL, DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:	354
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	8
DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:	0
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:	0
DÍAS HÁBILES DE VACACIONES INTERRUMPIDOS:	0
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS POR INTERRUPCIÓN:	0
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	60

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

BONIFICACIÓN PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: <b>7 DE MARZO DE 2023 AL 29 DE FEBRERO DE 2024:</b>	791.179
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL <b>1° DE JULIO DE 2023 AL 29 DE FEBRERO DE 2024:</b>	621.212
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL:	-
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES POR INTERRUPCIÓN DE VACACIONES, SEGÚN RESOLUCIÓN No.	-
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: <b>7 DE MARZO DE 2023 AL 29 DE FEBRERO DE 2024:</b>	15.676
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL:	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL: <b>1 DE ENERO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2024:</b>	313.295
<b>TOTAL, DEVENGADO:</b>	<b>1.710.010</b>
<b>DEDUCCIONES</b>	
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	1.282.508
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	-
<b>TOTAL, DEDUCCIONES:</b>	<b>-</b>
<b>CONTRIBUCIONES</b>	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	55.900
ICBF	42.000
FONDO NACIONAL DE AHORRO	142.500
<b>TOTAL, CONTRIBUCIONES:</b>	<b>240.400</b>
<b>NETO POR PAGAR:</b>	<b>1.710.010</b>

**ARTICULO 2°.** Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL DIEZ PESOS (\$1.710.010.00) M/CTE, a VIVIANA CONSUELO ALVAREZ GUALTERO identificada con cédula de ciudadanía número 1.233.511.725, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

**ARTICULO 3°.** La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **124**, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2024.

**ARTICULO 4°.** Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **VIVIANA CONSUELO ALVAREZ GUALTERO.**

**ARTICULO 5°.** **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **VIVIANA CONSUELO ALVAREZ GUALTERO** en calidad de beneficiaria final, o a quien designe para tal fin.

**ARTICULO 6°.** Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

**ARTICULO 7°.** La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de mayo de 2024.

EL RECTOR,

  
**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano  
Aprobó con evidencia electrónica:  
Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General  
Proyección con evidencia electrónica:  
Mabel Cristina Natera Contreras – Profesional de Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---